



Municipalidad  
de  
**San Isidro**

## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 122

San Isidro, 15 FEB. 2011

**EL ALCALDE DE SAN ISIDRO**

### VISTO:

El Anexo A del Expediente N° 262900; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante el documento del visto, los contrayentes Sr. Guillermo Augusto Salazar Morelli y la Srta. Rosa María Kresalja solicitan se autorice a la Sra. Alcaldesa de Lima, Sra. Susana Villarán De la Puente, el celebrar el acto de matrimonio civil, el mismo que se realizará el día 24 de febrero del 2011.

Que, el artículo 261° del Código Civil establece que el matrimonio puede celebrarse ante el alcalde de otro concejo municipal, mediante autorización escrita del alcalde competente;

Que, en consecuencia, es procedente otorgar la autorización correspondiente conforme lo solicitado;

Estando, a lo opinado por la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante el Informe N° 0247-2011-0400-GAJ/MSI y;

En uso de las facultades conferidas por el artículo 20°, numeral 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

### RESUELVE:

**ARTÍCULO ÚNICO.- AUTORIZAR** que el matrimonio entre **GUILLERMO AUGUSTO SALAZAR MORELLI Y ROSA MARÍA KRESALJA SANTOS**, a realizarse el día 24 de febrero del 2011, sea celebrado por la Alcaldesa de la Municipalidad de Lima, señora **SUSANA VILLARÁN DE LA PUENTE**.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE.**



MA



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

RAUL A. CANTELLA SALAVERRY  
Alcalde